



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 034 DE 1961
(Mar. 11)

Por el cual se modifica el Decreto No. 184 de 1.959, expedido por este Despacho.

Por el cual se encarga al Secretario de Gobierno del Despacho de la Alcaldía.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta :

Art. 1o.) La partida presupuestal de que trata el Parágrafo único del Art. 49 del Acuerdo No. 008 de 1.960, expedido por el Concejo Municipal, será entregada por doceavas partes una vez aprobado el Acuerdo mensual de gastos, a los representantes autorizados de las distintas casas de beneficencia existentes en la ciudad, en la siguiente proporción:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.....	30 %
HOSPITAL SAN LUIS.....	15 %
ASILO DE SAN RAFAEL.....	10 %
ASILO DE SAN ANTONIO.....	13 %
ASILO HOGAR DE STA. TERESITA.....	10 %
ASILO DE SAN JOSE.....	12 %
CASA DEL POBRE.....	10 %

Art. 2o.) En los términos del presente Decreto, que tiene retro actividad al primero de Enero del año en curso, queda modificado el artículo primero del Decreto No. 184 de 1.959, expedido por este Despacho.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 11 MAR. 1961

El Alcalde,



Gilberto Arias Delgado

El Secretario de Gobierno Municipal,



Roberto Cadena Ariza